# Proyecto de Ley General de Bancos

Joaquín Vial R.
Banco Central de Chile
Consejero

# Agenda

1. Regulación bancaria y rol del Banco Central
2. Evolución normas de capitalización
3. Situación actual de la banca
4. El marco de capital de Basilea III y la LGB

# Agenda

1. **Regulación bancaria y rol del Banco Central**
2. Evolución normas de capitalización
3. Situación actual de la banca
4. El marco de capital de Basilea III y la LGB

# Si bien los bancos tienen incentivos para gestionar apropiadamente sus riegos, es necesario establecer estrictos estándares de regulación

- El funcionamiento adecuado de los bancos es fundamental para la economía y compromete la fe pública, dado que las personas confían sus recursos a la banca.
- Al tratarse de un sistema basado en la confianza del público, eventuales problemas en un banco pueden propagarse fácilmente al resto del sistema.
- Por lo tanto, la regulación apunta a objetivos como los siguientes:
  - Incentivar modelos de gestión de riesgo comparables entre instituciones, que se puedan supervisar bajo criterios objetivos.
  - Establecer estándares de solvencia y liquidez mínimos que aseguren una posición financiera apropiada de las entidades bancarias.
  - Contener riesgos sistémicos, aumentando exigencias para entidades de mayor tamaño.

# Los bancos centrales tienen un papel clave en materias de estabilidad financiera

- Esto está relacionado con:
  - Su rol como proveedor de liquidez sistémica (tanto en tiempos normales como en situaciones de estrés), prestamista de última instancia y, en lo más reciente a nivel internacional, demandante de activos,
  - Su rol en la regulación y supervisión de los sistemas de pagos,
  - Su capacidad para monitorear riesgos sistémicos, derivada de sinergias con el análisis macroeconómico.
- Esto no significa que el Banco Central deba ser parte de los procesos de supervisión de las entidades financieras, Ello varía entre países y depende más bien de la cultura institucional de las diversas jurisdicciones.

# Respecto a riesgos sistémicos, la regulación macro-prudencial ha tomado especial importancia en los últimos años

- Regulación macro-prudencial se refiere a:
  - Establecer una regulación financiera que **varíe de acuerdo con la evolución de los riesgos sistémicos**,
  - Establecer una regulación financiera que **se ajuste de acuerdo a la importancia sistémica** del regulado.
  - En ambos casos dicha regulación debe basarse en criterios claros y conocidos que, preservando un grado de flexibilidad, eviten una discrecionalidad excesiva.

# El sistema institucional chileno cuenta en la actualidad con instancias de supervisión y regulación sistémica

- Desde 2001 el Comité de Superintendentes funciona como instancia de coordinación de los supervisores y del BCCh, con la SBIF en un rol fundamental.
- El año 2011 se creó el Consejo de Estabilidad Financiera, donde participan los supervisores, el BCCh y el Ministerio de Hacienda.
- La incorporación de la banca al perímetro de la CMF facilitaría una visión más integral de la visión micro-prudencial de las instituciones reguladas.
- El BCCh tiene un mandato de estabilidad financiera en su LOC, y una serie de facultades normativas. En este marco desarrolla un monitoreo constante de riesgos macro-financieros (IEF).
- Los mecanismos de consulta previa al Banco Central son una herramienta importante para asegurar una evaluación correcta de los impactos sistémicos de las propuestas normativas que han seguido esta vía.

# Agenda

1. Regulación bancaria y rol del Banco Central
2. **Evolución normas de capitalización**
3. Situación actual de la banca
4. El marco de capital de Basilea III y nueva LGB

# Los estándares de Basilea han evolucionado desde el modelo simple de riesgo de crédito en Basilea I hasta un alto grado de sofisticación en la actualidad

**1988: Basilea I**

Requerimientos de capital por riesgo de crédito

**2006: Basilea II**

- Introduce riesgo operacional
- Permite modelos internos para riesgos de crédito y operacional
- Modelo de "Pilares":
  1. Requerimientos de capital
  2. Proceso supervisor
  3. Disciplina de mercado

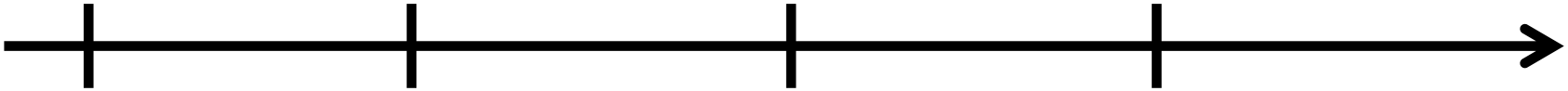

**1996: Enmienda Basilea I**

- Incorpora riesgo de mercado
- Permite "modelos internos" para riesgo de mercado

**2010: Basilea III**

- Más y mejor capital
- Estándares globales de liquidez
- Herramientas para mitigar riesgos sistémicos

# La ley vigente establece requerimientos de solvencia anclados estrictamente en Basilea I de 1988

- Los requerimientos de capital se basan en Índice de Adecuación de Capital de Basilea (IAC):
- **IAC = Patrimonio Efectivo (PE) / Activos Ponderados por Riesgo (APR).**
- Actualmente se exige un IAC mínimo de 8%.
- En 1988, el Primer Acuerdo de Basilea considera un modelo estándar de Riesgo de Crédito. En 1996 se incorpora el Riesgo de Mercado y la posibilidad de modelos internos para ello, lo que se ha incorporado a nuestra LGB.
- Con Basilea II, en 2006, se introducen requerimientos de capital por riesgo operacional, y se posibilita el uso de modelos internos para los riesgos de crédito y operacional, lo que tampoco está en nuestra LGB.
- La última gran reforma a la LGB fue en 1997, cuando se adoptaron los estándares de solvencia del Primer Acuerdo de Basilea.

# Agenda

1. Regulación bancaria y rol del Banco Central
2. Evolución normas de capitalización
3. **Situación actual de la banca**
4. El marco de capital de Basilea III y nueva

# La banca chilena se ha caracterizado por una buena posición de solvencia. Sin embargo, su nivel de capitalización se ha rezagado respecto de otros países

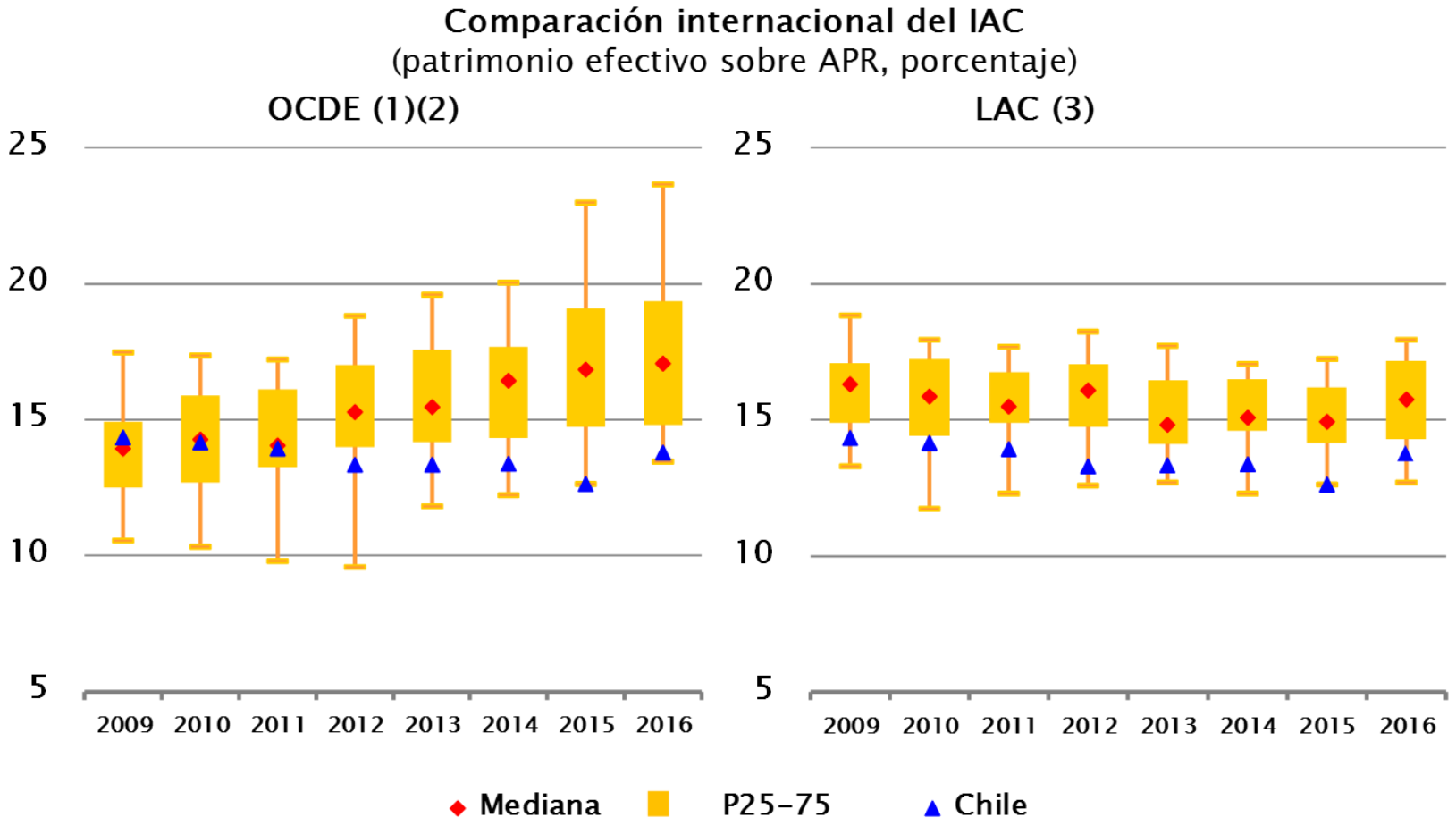


(1) Korea con último dato disponible para 2014.
(2) El máximo para países OCDE corresponde al percentil 90.
(3) Bolivia con último dato disponible para 2015.
Fuente: Banco Central de Chile en base a información de SBIF y FMI.

# Agenda

1. Regulación bancaria y rol del Banco Central
2. Evolución normas de capitalización
3. Situación actual de la banca
4. **El marco de capital de Basilea III y nueva LGB**

# El objetivo final de Basilea III sigue siendo determinar requerimientos de capital, sin embargo, bajo un esquema mucho más sensible a la gestión de riesgos

1. Distribución del riesgo a través de distintos componentes de capital.
   - Capital accionario, instrumentos híbridos, y bonos subordinados.
2. Además se incluyen buffers y cargos constituidos con capital básico:
   - El buffer de conservación apunta a una capitalización orgánica mediante retención de utilidades.
   - Cargos de capital para bancos sistémicos buscan contener los riesgos de entidades demasiado grandes.
   - El buffer contra-cíclico permite sensibilizar los requerimientos de capital al ciclo económico y crediticio.
3. Una sensibilización más fina, a través de una redefinición de los Activos Ponderados por Riesgo y mecanismos para estimarlos.
   - Modelos estándares e internos para riesgo de crédito, de mercado y operacional.

# La relación entre la CMF y el BCCH mantiene el mismo principio de la relación actual con la SBIF: Esquema de Consulta Previas asociadas a los roles del Banco

- Estos mecanismos se relacionan directamente con el objeto y funciones del BCCh como regulador de actividades bancarias, prestamista de ultima instancia, y encargado de velar por la estabilidad del sistema de pagos.
- Por lo tanto, el rol del BCCh se mantiene en su perímetro actual, pero extendiéndose en aquellas reformas propuestas que tienen un alcance sistémico o macro-prudencial.
- Asimismo, una extensión de las atribuciones del supervisor hacia ámbitos hoy regulados por ley y que son de directa competencia del BCCh requiere ampliar el mecanismo de consulta hacia tales atribuciones (e.g. modelos internos).

# Los bancos podrán emitir instrumentos híbridos o Tier 1 adicional que cuenten como capital regulatorio

- La Comisión establecerá, mediante norma de carácter general, y **previo acuerdo favorable del BCCh**, los requisitos y condiciones que deberán reunir estos instrumentos.
- De todas maneras, el PdL explicita algunas características básicas, como por ejemplo:

a) Las acciones preferentes otorgan preferencias de orden patrimonial, respecto de las acciones comunes (prioridad en el reparto de utilidades).

b) La posibilidad de emitir bonos sin un plazo fijo de vencimiento para la amortización del capital adeudado.

c) Tanto las acciones preferentes como los bonos sin plazo fijo de vencimiento se convertirán en acciones ordinarias si la Comisión determina que el banco se encuentra en insolvencia

# La CMF podrá limitar la repartición de utilidades de los bancos que no cumplan requisitos de capital, y aquellos calificados como sistémicos podrán estar afectos a mayores requerimientos

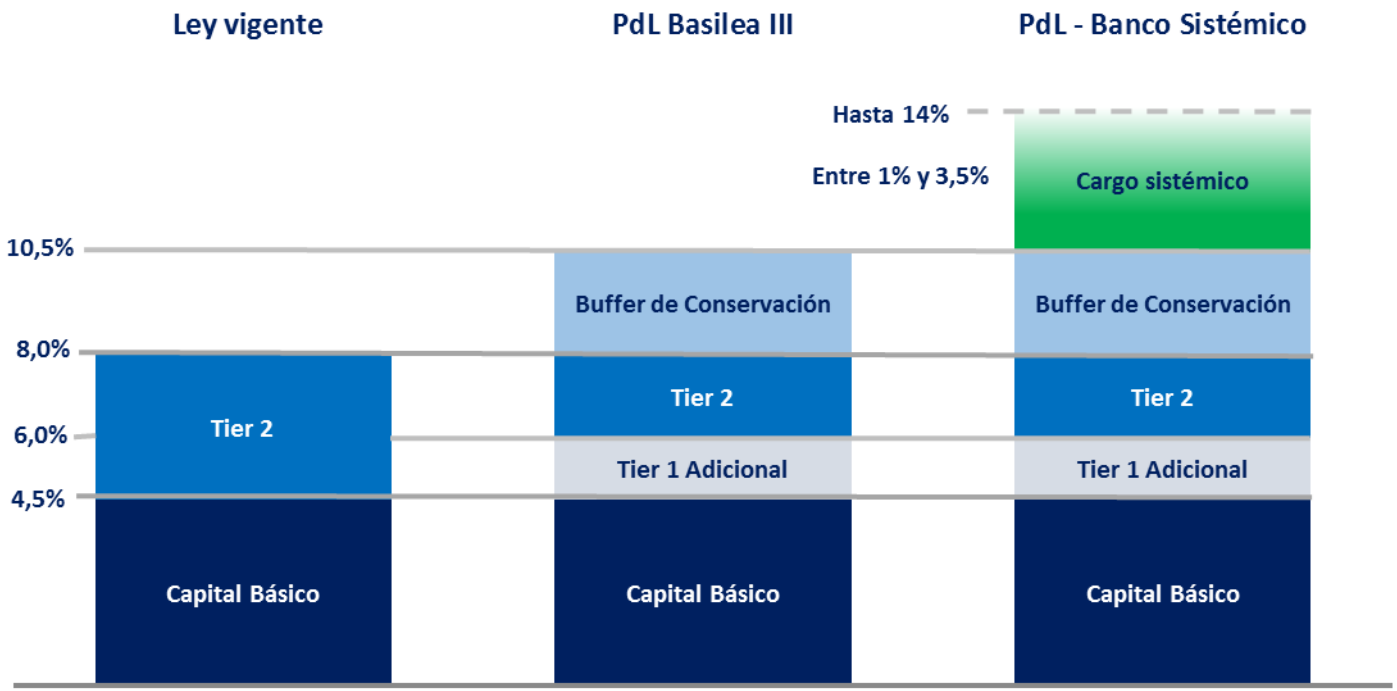


- Por norma general, la CMF determinará los "factores y metodología" para establecer si un banco es o no sistémico (participación de mercado, interconexiones, grado de sustitución, etc).
- Luego, la CMF calificará a un banco como sistémico y podrá imponerle mayores exigencias.
- **Tanto la fijación de factores y metodología, como la calificación de sistémico como las exigencias adicionales de capital requerirán acuerdos previos favorables del BCCh**

# La Reserva de Capital contra-cíclica (CCB) permitirá que los requerimientos de capital de la banca tengan un grado de sensibilidad al entorno macro-financiero

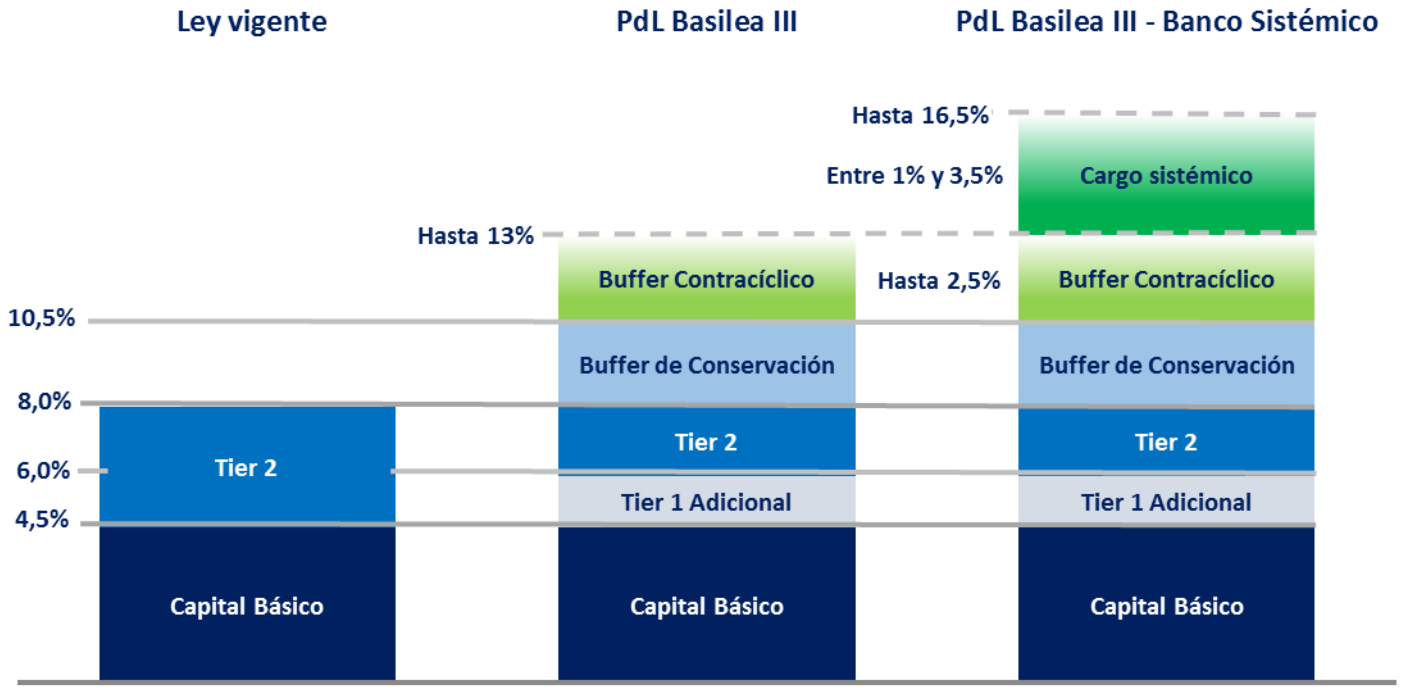


- En consideración a la fase del ciclo económico, **el BCCh podrá activar** una exigencia de capital básico adicional de carácter contra-cíclico.
- **Previo informe favorable de la CMF**, el BCCh fijará el nivel de la exigencia de capital básico adicional de hasta 2,5% de los APR (plazo al menos 6 meses).
- El CCB es una extensión del buffer de conservación: en la medida que no esté constituido se limita la distribución de utilidades.

18 de julio de 2017

# La Reserva de Capital contra-cíclica (CCB) permitirá que los requerimientos de capital de la banca tengan un grado de sensibilidad al entorno macro-financiero

- La acumulación del CCB debería "activarse" cuando se juzgue que el crecimiento del crédito agregado es excesivo y asociado a incubación de riesgo sistémico.
- Para esto, las autoridades deberán monitorear el crecimiento del crédito y otros indicadores que puedan señalizar una acumulación de riesgos sistémicos.
- Basilea presenta como indicador clave para el análisis al "gap" del ratio Crédito Agregado sobre PIB. Sin embargo, en la práctica los países consideran un set amplio de indicadores
- Asimismo cuando el riesgo se disipe, o materialice, el buffer debería desactivarse de inmediato.
- Por lo tanto, se espera que las condiciones para activar este CCB se presenten con baja frecuencia a través del ciclo.

# La determinación de las exigencias de capital será más sensible a los riesgos implícitos en la gestión del negocio bancario

- **Ponderación por riesgo de los activos:**

  - Metodologías estandarizadas: Fijadas por norma general de la CMF que debe contar con **previo acuerdo favorable del BCCh.**
  - Uso de Modelos Internos: Autorizados por CMF, pero con "límites, requisitos y demás condiciones" establecidos por norma de carácter general **previo acuerdo favorable del BCCh.**

# La determinación de las exigencias de capital será más sensible a los riesgos implícitos en la gestión del negocio bancario

- **Se introduce un Pilar 2**: eventuales requerimientos adicionales (hasta 4% de los APR) que el supervisor determine si evalúa que hay riesgos no apropiadamente cubiertos.
- Fue introducido en Basilea II (2006) para incentivar a los bancos a desarrollar buenas técnicas para monitorear y administrar sus riesgos.
- Es una herramienta complementaria al uso de modelos internos.
- Para un eventual mayor cargo de capital por Pilar 2 el PdL considera condiciones estrictas:
  i. por resolución fundada,
  ii. con voto favorable de 4 de los 5 comisionados, y
  iii. como resultado del proceso de supervisión. Proceso que la SBIF ya realiza habitualmente, para la clasificación de gestión y solvencia, y que podría utilizarse como base para esta determinación.

# Proyecto de Ley General de Bancos

Joaquín Vial R.
Banco Central de Chile
Consejero